



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 311/2008

á, 6 de octubre de 2008

VISTOS:

El Convenio Interinstitucional N° 041/2008 suscrito entre el Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la sierra y la Arquidiócesis de la Pastoral Social Caritas "PASOC".

CONSIDERANDO:

Que, el Art.196 de la Ley 2026 del Código Niño, Niña y Adolescente define las Atribuciones de la Defensorías de la Niñez y Adolescencia, bajo responsabilidad funcionaria Inc. 6: Brindar orientación interdisciplinaria a las familias, para prevenir situaciones críticas y promover el fortalecimiento de los lazos familiares; Inc.8: Promover que familias de su jurisdicción acojan a niños, niñas y adolescentes bajo la modalidad de familia sustituta, en los términos previstos por este Código; Inc. 11 Promover la difusión y defensa de los derechos de la niñez y adolescencia con la participación de la comunidad en estas acciones.

Que el Art. 197 de la Ley N° 2026 del Código Niño, Niña y adolescente, establece que el Gobierno Municipal podrá delegar, mediante convenio expreso y aprobado por el Concejo Municipal, las atribuciones descritas en el artículo precedente, a instituciones sociales sin fines de lucro, con registro legal, que posean el personal, la infraestructura y la experiencia suficiente en el área de la niñez y adolescencia.

Que, el presente Convenio, tiene como objeto impulsar el desarrollo del proyecto "En Busca de una Familia", el cual estará a cargo del "PASOC" el objetivo fundamental del Proyecto es promover la reinserción de los niños, niñas y adolescentes de los diferentes albergues de la ciudad, a sus familias de origen y en casos de completa orfandad o ruptura total de sus vínculos familiares, incorporarlos a familias sustitutas; buscando crear una cultura de adopción nacional; restituyéndoles su derecho a la familia; promocionando y difundiendo los derechos de la niñez y adolescencia.

Que, "PASOC", por intermedio del presente convenio se obliga a cumplir con la ejecución de su proyecto presentado, debiendo presentar sus descargos correspondientes en relación de sus avances del mismo, al Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Que la fiscalización del presente Convenio, la realizara la Dirección de Género y Asuntos Generacionales, quien hará conocer al Oficial Mayor de Desarrollo Humano, sobre el correcto desarrollo del programa.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión de fecha 6 de octubre del 2008, dicta la siguiente:

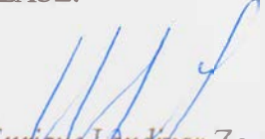
RESOLUCION

Artículo Primero.- *Se aprueba el Convenio Interinstitucional de Cooperación N° 41/2008 suscrito entre el Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra y la Arquidiócesis de la Pastoral Social Caritas "PASOC".*

Artículo Segundo.- *El ejecutivo queda encargado del cumplimiento la presente Resolución Municipal.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE